

NOTIFICACION



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

SECRETARIA
JGA/MTPA

D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID).

NOTIFICA:

Que con fecha 10 de Abril de 2024, a reservas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria ACUERDO del tenor literal siguiente:

“Nº 183/2024.- CULTURA Y FESTEJOS.- PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A INICIO EXPEDIENTE EMD.

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) dispone en su apartado primero que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas y, por tanto, del Ayuntamiento de Tres Cantos exige la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Vista la necesidad de atender las inquietudes socioculturales de la población de Tres Cantos en la formación de la danza; de fomentar, impulsar y promover la danza en niños, jóvenes y adultos; de proporcionar al usuario los amplios beneficios que ofrece la práctica de la danza; de desarrollar la expresión corporal, el oído y la memoria; de incentivar el despertar de vocaciones y aptitudes, así como fomentar el valor del esfuerzo como elemento de sociabilidad, la Concejalía Delegada de Cultura requiere de la contratación de la Escuela Municipal de Danza de Tres Cantos.

El presupuesto base de licitación por el periodo inicial de vigencia del contrato ascendería al importe de 595.201,40 euros, (actividad exenta de IVA en base al artículo 20.1.9. de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre).

Una vez elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se ha incorporado asimismo al expediente la aprobación y consignación de las correspondientes retenciones de crédito para los años 2024, 2025 y 2026 efectuada por la Intervención Municipal.



Ayuntamiento, 1.
23730 Tres Cantos, Madrid
91 34 91 38 000

www.trescantos.es

NOTIFICACION

SECRETARIA
JGA/MTPA



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

En el marco de las disposiciones que integran el régimen jurídico del contrato cuya celebración se pretende, la representación del Ayuntamiento de Tres Cantos en materia contractual como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 2578/2023, de 20 de junio.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de contratación del servicio de Escuela Municipal de Danza de Tres Cantos, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, por importe de **595.201,40 euros** (actividad exenta de IVA en base al artículo 20.1.9. de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre), integrado por la documentación referenciada en la parte expositiva.

SEGUNDO: Expedir una certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Concejalía que promueve la contratación, a la Unidad de Contratación, a la Intervención General municipal, así como a la Tesorería General municipal.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Fecha, firma y huella digital al margen